Radicado No.: 2-2025-032080
Fecha: 05-08-2025

Código validación comunicación: 91aa4

Código Dependencia: 3201
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señor
ALBERTO WILLIAMS RIVAS
Alcalde
Alcaldia de Novita
contactenos@novita-choco.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Seguimiento Alerta Temprana 027-2021

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2124 de 2017 la alerta temprana es un "*documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal*", en el cual se relacionan algunas recomendaciones a las entidades que permitan superar el riesgo advertido. En este sentido, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha venido realizando seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana 027-2021, relacionada con:

> "*22. Al Ministerio de Minas y Energía**, priorizar la cobertura del servicio de energía en las zonas rurales que carecen del servicio y a la administración municipal para que de manera urgente dote a las comunidades rurales de plantas eléctricas comunitarias, incluyendo el combustible mensual para sostenimiento y mantenimiento**. Se insta, así mismo, a coadyuvar y/o apoyar técnicamente en lo que corresponda a sus competencias para el efecto a la(s) empresa(s) que prestan el servicio en estas jurisdicciones. "*

Por consiguiente, desde este despacho solicitamos amablemente nos informen las acciones que se han implementado en lo corrido de la vigencia actual para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la remisión de la información detallada:

1. Información sobre las acciones que se han implementado para dotar a las comunidades rurales de plantas eléctricas comunitarias. Esto incluye detalles sobre la adquisición, instalación, y operación de estas plantas, así como el suministro de combustible mensual para su sostenimiento y mantenimiento.
2. Descripción de las medidas tomadas para coordinar con las empresas prestadoras del servicio de energía en su jurisdicción, así como cualquier apoyo técnico brindado por la administración municipal para facilitar la cobertura energética en las zonas rurales.
3. Cualquier plan o proyecto que esté programado para la vigencia actual y futura, relacionado con la ampliación de cobertura de energía en este municipio.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de la información solicitada de ser posible antes del día **11 de agosto de 2025.**

Adicionalmente agradeceríamos que, a partir de la fecha de la recepción del presente**,** se remitiera esta información de manera mensual con corte del 24 al correo msbarreto@minenergia.gov.co con copia a dtreina@minenergia.gov.co.

Reiteramos la solicitud de envío de la información solicitada, la cual es de suma importancia para continuar con el seguimiento adecuado a las recomendaciones de la alerta temprana 027-2021. Agradecemos su pronta respuesta de manera urgente, considerando que se han remitido dos comunicaciones en los últimos meses sin haber obtenido respuesta hasta ahora.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Coordinadora
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del
Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1
Elaboró: Dora Tatiana Reina Acosta
Revisó:
Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla